

Río Gallegos, 11 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.661/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra nota de fecha 21 de mayo de 2025, mediante la cual el trabajador Lic. Alfredo Oscar FERNÁNDEZ, solicita autorización para utilizar la Licencia Especial por permanencia en la institución, desde el 9 al 18 de septiembre de 2025, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 336/17-R-UNPA;

QUE por Nota N° 457/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revisa del trabajador involucrado y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 210-CS-UNPA (modificatoria de la Ordenanza N° 146-CS-UNPA), Artículo 1º inciso b) desde VEINTINUEVE (29) años de antigüedad; DIEZ (10) días corridos por única vez;

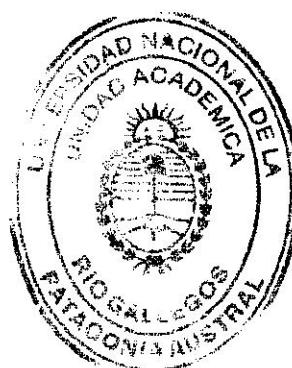
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución al trabajador Lic. Alfredo Oscar FERNÁNDEZ (C.U.I.L. N° 20-17267510-8), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Periodismo Gráfico, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-02-02, Código del cargo 4PP-3-10020-P, Escuela de Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Departamento de Ciencias Sociales, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Periodismo Gráfico, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-02-02, Código del cargo 4PP-3-10020-P, Escuela de Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Departamento de Ciencias Sociales y como Director de la Escuela de Comunicación de la UARG, desde del 9 al 18 de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º. Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG